CONTRATO N° 02
ELABORACIÓN DE UNA AUDITORIA AMBIENTAL DE APLICACIÓN AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LAS DIFERENTES TERMINALES PORTUARIAS DE LA ANNP
ID N° 420.826
(LCO N° 18/2022)

Entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS (ANNP), domiciliada en El Paraguayo Independiente y Colón, República de Paraguay, representada para este acto por Carlos Teodoro Morel Martínez, con cédula de identidad N° 329372 designado por Decreto N° 8957 del 14 de marzo de 2023, en su carácter de Presidente de la ANNP, denominada en adelante La Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma CONSULTORA ING. CARLOS E. SAMUDIO, con RUC N° 615260 – 0, con domicilio en Fortín Toledo 490 esquina Boquerón, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado por el Sr. Carlos Eduardo Samudio Domínguez, con C.I. N° 615260, en su carácter de Representante Legal, denominadas en adelante El Consultor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ELABORACIÓN DE UNA AUDITORIA AMBIENTAL DE APLICACIÓN AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LAS DIFERENTES TERMINALES PORTUARIAS DE LA ANNP",** en ejecución de la Resolución de Directorio N° 04/2023, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Administración Nacional de Navegación y Puertos y El Consultor, con relación al llamado de Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/2022 "ELABORACIÓN DE UNA AUDITORIA AMBIENTAL DE APLICACIÓN AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL EN LAS DIFERENTES TERMINALES PORTUARIAS DE LA ANNP". Los servicios a ser prestados se describen en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos del presente Contrato

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones con sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La Resolución de adjudicación N° 04/2023 emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

a. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

a) La copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
b) Los documentos presentados por el Consultor al momento de la firma del Contrato, y
c) Seguro de Responsabilidad Profesional

3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones 2023; afectando al rubro 260, "Servicios Técnicos y Profesionales", y cuenta con la Certificación de disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 00039/2023 del 13 de abril de 2023, vinculado con el ID N° 420.826

4. ALCANCE DEL SERVICIO.

El presente contrato se refiere a la prestación de servicios con los alcances establecidos en la Sección correspondiente a Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones.

5. PLAZOS DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución del servicio será de 90 (noventa) días a partir de la notificación de la orden de inicio por parte del Administrador del Contrato.

6. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

El Consultor y/o la firma Consultora deberá cumplir con las Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, las respuestas a las consultas y aclaraciones realizadas durante el periodo establecido para el efecto y las respectivas Adendas emitidas.

7. CONFIDENCIALIDAD

El Consultor y/o la firma Consultora deberá presentar una carta compromiso de que no podrá divulgar o utilizar datos de la ANNP para fines que no sean específicamente parte del contrato.

8. PROHIBICIÓN DE REEMPLAZO

El personal técnico referido en la propuesta técnica no podrá ser reemplazado durante la ejecución del presente Contrato, salvo por causa de fuerza mayor o hecho fortuito debidamente acreditado en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles posteriores al acaecimiento del mismo.

El incumplimiento de lo dispuesto precedentemente será considerado causal suficiente de rescisión por causa imputable al Contratista.

9. PERSONAL DE LA CONTRATISTA

El Consultor o la firma Consultora empleará personal de probada capacidad, en número suficiente para la ejecución de los servicios. Tendrá facultad de establecer turnos de trabajos en horario extraordinario, durante las horas nocturnas o días festivos, informando con la debida anticipación al Contratante. En cualquier momento la Institución podrá pedir la substitución.

La ANNP deja constancia expresa además que no existirá vínculo alguno entre los empleados del Consultor y/o la firma Consultora y la Institución, como así también, que el pago de los salarios de los empleados de la contratista, encargados de realizar el servicio contratado estarán a cargo de ésta, y que dicho salario, en ningún caso deberá ser inferior al mínimo legal vigente.

10. PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO

Los precios unitarios, totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LOTE NRO: 1 ELABORACIÓN DE UNA AUDITORIA DE APLICACIÓN AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL EN CIUDAD DEL ESTE, PUERTO ITAPÚA (SAN JUAN DEL PARANA), ENCARNACION (FRONTERA) Y PILAR						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	77101601 -9999	Plan de Gestion Ambiental y Social/ Auditoria de Aplicación al Plan de Gestión Ambiental en la Terminal Portuaria de Ciudad del Este	Unidad	1	50.500.000	50.500.000
2	77101601 -9999	Plan de Gestion Ambiental y Social/ Auditoria de Aplicación al Plan de Gestión Ambiental en Puerto Itapúa (San Juan del Paraná)	Unidad	1	50.500.000	50.500.000
3	77101601 -9999	Plan de Gestion Ambiental y Social/ Auditoria de Aplicación al Plan de Gestión Ambiental en la Terminal Portuaria de Encarnación (frontera)	Unidad	1	50.500.000	50.500.000
4	77101601 -9999	Plan de Gestion Ambiental y Social/ Auditoria de Aplicación al Plan de Gestión Ambiental en la Terminal Portuaria de Pilar	Unidad	1	55.750.000	55.750.000
				PRECIO TOTAL		207.250.000

LOTE NRO: 2 ELABORACION DE UNA AUDITORIA DE APLICACIÓN AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL EN SALTO DEL GUAIRA , PEDRO JUAN CABALLERO Y CONCEPCIÓN (PUERTO NUEVO)						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total

1	77101601 -9999	Plan de Gestion Ambiental y Social/ Auditoria de Aplicación al Plan de Gestión Ambiental a Terminal Portuaria de Salto del Guaira	Unidad	1	55.750.000	55.750.000
2	77101601 -9999	Plan de Gestion Ambiental y Social/ Auditoria de Aplicación al Plan de Gestión Ambiental en la Terminal Portuaria de Pedro Juan Caballero	Unidad	1	55.750.000	55.750.000
3	77101601 -9999	Plan de Gestion Ambiental y Social/ Auditoria de Aplicación al Plan de Gestión Ambiental en la Terminal Portuaria de Concepción (Puerto Nuevo	Unidad	1	55.750.000	55.750.000
				PRECIO TOTAL		167.250.000

LOTE NRO: 3
ELABORACIÓN DE UNA AUDITORIA DE APLICACIÓN AL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL EN VILLETA, ITA ENRAMADA, TERMINAL DE CONTENEDORES DE CHACO´I Y TERMINAL PORTUARIA DE JOSE A. FALCON

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	77101601 -9999	Plan de Gestion Ambiental y Social/ Auditoria de Aplicación al Plan de Gestión Ambiental en la Terminal Portuaria de José A. Falcón	Unidad	1	50.500.000	50.500.000
2	77101601 -9999	Plan de Gestion Ambiental y Social/ Auditoria de Aplicación al Plan de Gestión Ambiental en la Terminal Portuaria de Contenedores de Chaco´i	Unidad	1	50.500.000	50.500.000
3	77101601 -9999	Plan de Gestion Ambiental y Social/ Auditoria de Aplicación al Plan de Gestión Ambiental en la Terminal Portuaria de Ita Enramada	Unidad	1	50.500.000	50.500.000
4	77101601 -9999	Plan de Gestion Ambiental y Social/ Auditoria de Aplicación al Plan de Gestión Ambiental en la Terminal Portuaria de Villeta	Unidad	1	50.500.000	50.500.000
				PRECIO TOTAL		202.000.000

Los precios son fijos e invariables y sólo serán reajustados bajo las condiciones establecidas en el presente contrato. Comprenden todos los gravámenes (impuestos, tasas y contribuciones) y gastos en los que incurra la contratista en la ejecución del contrato.

Queda entendido que están incluidos todos los gastos y las utilidades de la contratista, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este contrato.

Para los fines de este contrato, las partes establecen que el valor del servicio, determinado en base al precio que figura en la Planilla de Precios, asciende a la suma total de **G. 576.500.000.- (GUARANÍES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL).**

El Consultor y/o la firma Consultora se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar a l Consultor y/o la firma Consultora como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en las formas prescitas en éste.

11. RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La tarea Independiente de coordinación del trabajo del consultor con las dependencias de la ANNP, involucradas estará a cargo de un representante de la ANNP. El cual será el encargado de supervisar las tareas del consultor y de aprobar los borradores y la documentación final relacionada con los informes y actividades objeto de la presente consultoría como así también de servir de coordinador del equipo que deberá dar instrumentación y seguimiento de las recomendaciones efectuadas.

12. FORMA DE PAGO

El Consultor y/o la firma Consultora para solicitar el pago deberá presentar una Nota dirigida al Sr. CARLOS TEODORO MOREL MARTINEZ – Presidente de la ANNP, a través de Mesa de Entrada de la Institución, acompañada de los siguientes documentos:

ING. CIVIL E INDUSTRIAL
CONSULTOR AMBIENTAL

a) *Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación; La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.*
b) *REPSE (registro de prestadores de servicios)*
c) *Certificado de Cumplimiento Tributario vigente*
d) *Constancia de cumplimiento con la Seguridad Social*
e) *Formulario de Informe de Servicios personales (FIS) actualizado*

El pago se realizara en forma total dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la entrega del Acta de Recepción certificada por la Gerencia de Obras Portuarias y la Resolución de Aprobación emitida por el MADES.

Y una vez presentada todas las documentaciones requeridas, previo INFORME DE APROBACIÓN DE LA RECEPCION DE LOS SERVICIOS objeto de este Contrato por parte del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO y de conformidad al PLAN FINANCIERO Y RECURSOS DE LA INSTITUCIÓN.

13. SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.

El Contratista deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Profesional por un valor igual al diez por ciento (10%) del monto adjudicado dentro de los 10 (diez) días siguientes a la firma del contrato, la que será presentada a través de:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, la que deberá ajustarse a lo establecido en el Anexo "8" del presente Pliego de Bases y Condiciones, o,
b) Póliza de Seguro emitida por una Compañía, diferente a la oferente, autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguro de Caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia, la que deberá ajustarse a lo establecido en el Anexo "8" del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Se considerará una Compañía de Seguro o una Entidad Bancaria con suficiente margen de solvencia del momento que esté autorizada por la Superintendencia de Seguros o Superintendencia de Bancos dependientes del Banco Central del Paraguay a emitir dichas garantías.

La falta de constitución y entrega oportuna del seguro será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la ANNP podrá adjudicar el contrato en la forma establecida en el segundo párrafo del Art. 36 de la Ley 2051/03.

El Seguro de Responsabilidad Profesional se hará efectivo si la ANNP determina la rescisión del contrato por causa imputable al contratista, conforme a la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario y al contrato.

La ANNP se reserva el derecho de rechazar los Seguros que no cumplan con los requisitos señalados, o que a su criterio no fueren satisfactorios.

La Garantía de Responsabilidad Profesional deberán extenderse por todo el periodo de ejecución del Contrato más 30 (treinta) días posteriores a la vigencia del Contrato.

14. COMPETENCIA

Las partes contratantes someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este Contrato, a la Ley 2051/03 y sus reglamentaciones, y aun así la cuestión no pudiere ser resuelta, será sometida a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Asunción.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03

CARLOS E. SAMUDIO
ING. CIVIL E INDUSTRIAL
CONSULTOR AMBIENTAL

16. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones, contados a partir de su suscripción.

17. CONVENIOS MODIFICATORIOS

La Administración Nacional de Navegación y Puertos se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios solicitados conforme lo establece el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario.

18. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la GERENCIA DE OBRAS PORTUARIAS; el mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décimo novena del presente Contrato.

19. PENALIDADES / MULTAS

Si EL CONSULTOR no diere cumplimiento a los plazos previstos en el Calendario de Actividades y en el Plan de Trabajo y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333 %) del valor total de la factura correspondiente, por cada día de atraso y/o incumplimiento contractual.

El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Responsabilidad Profesional. Una vez que se llegue a dicho monto, la ANNP podrá poner término al Contrato. En caso de no rescindir el contrato, la ANNP seguirá aplicando las multas conforme a lo establecido precedentemente.

La ANNP queda autorizada, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura del servicio correspondiente.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de Abril del año 2023.

Carlos E. Samudio Domínguez
Contratista
CARLOS E. SAMUDIO
ING. CIVIL E INDUSTRIAL
CONSULTOR AMBIENTAL

Abg. Carlos T. Morel Martínez
Presidente
Administración Nacional de Navegación y Puertos
ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS * PRESIDENCIA *
ANNP
Dr. Carlos Morel Martínez
Presidente